Ambiente	**SONDEO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LOS LANCES**

Con el fin de establecer el porcentaje mínimo para los lances en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: 10-0-7-33 (F) / 10-0-7-9 (A) Continuidad de la Garantía de Fábrica y Licencias por Suscripción de Nutanix, además de la Renovación de la Garantía de Fábrica de los Switches que conforman la Infraestructura HCI de la ANLA"., la Oficina de Tecnología de la Información adelantó un Sondeo de Mercado mediante la consulta en la plataforma SECOP II obteniendo una muestra de NUEVE(9) procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, donde detallan el porcentaje minimo de mejora de cada lance.

Los resultados de la muestra son:

Entidad Estatal	No.Contrato	Porcentaje Mínimo de Lance
SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1551 -2022	1%
SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2484- 2023	1%
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	396 -2023	2%
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	723 -2019	1%
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	681- 2020	2%
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	1160-2022	3%
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	1608-2023	3%
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	1253-2024	2%
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	1370-2025	2%

Para definir el porcentaje mínimo de los lances se obtuvó los siguientes indicadores:

INDICADORES	
Concepto	**Indicador**
Promedio	2%
Mediana	2%
Desviación estándar	1%
Límite Superior	3%
Límite Inferior	1%
Máximo	3%
Mínimo	1%

En el marco del análisis de mercado realizado para definir el porcentaje mínimo de lance en el presente proceso de selección, se efectuó la revisión de antecedentes contractuales en entidades del Estado que han adelantado procesos similares mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, específicamente en la adquisición de bienes y servicios tecnológicos.
Como resultado, se identificaron nueve (9) procesos adelantados por entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Sociedades, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en los cuales el porcentaje mínimo de lance ha oscilado entre el 1% y el 3%.

Análisis de los indicadores

Del procesamiento estadístico de la información se obtuvieron los siguientes resultados:

- Promedio: 2%
- Mediana: 2%
- Desviación estándar: 1%
- Límite inferior: 1%
- Límite superior: 3%

Estos indicadores evidencian que:

- Existe una baja dispersión en los porcentajes utilizados
- El comportamiento del mercado es estable y consistente
- Los valores se concentran en torno al 2% como medida central

Análisis técnico del comportamiento del mercado

El rango identificado (1% – 3%) es consistente con la naturaleza del mercado de soluciones tecnológicas, caracterizado por:

- Precios relativamente estandarizados, definidos por fabricantes y canales autorizados
- Márgenes comerciales reducidos, especialmente en licenciamiento y renovación de soporte
- Baja capacidad de variación significativa en precios unitarios

En este contexto, un porcentaje mínimo de lance elevado podría:

- Desincentivar la participación de oferentes
- Generar riesgo de deserción en la subasta

Mientras que un porcentaje demasiado bajo:

- Limitaría la eficiencia del mecanismo competitivo

Justificación del porcentaje seleccionado

Con base en lo anterior, se establece como porcentaje mínimo de lance el 2%, en razón a que:

- Corresponde al valor central (promedio y mediana) del comportamiento del mercado
- Se encuentra dentro del rango observado en procesos similares
- Garantiza un equilibrio entre:
 - Competencia efectiva
 - Viabilidad económica de las ofertas
- Es coherente con los porcentajes utilizados por la ANLA en procesos anteriores (2% y 3%)

En consecuencia, el porcentaje mínimo de lance del 2% se considera:

- Técnicamente adecuado
- Económicamente razonable
- Alineado con el mercado y la práctica institucional

El porcentaje mínimo de lance definido en el **2%** refleja el comportamiento real del mercado, garantiza condiciones de competencia efectiva y se encuentra plenamente alineado con los antecedentes contractuales del sector, constituyéndose en un parámetro idóneo para el desarrollo del presente proceso de selección.